



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES.

Asunción, 08 de noviembre de 2022.

VISTA: Las mesas de trabajo interinstitucionales con las diversas organizaciones de Bomberos Voluntarios, la Cruz Roja Paraguaya y la Asociación Paraguaya de Rescate Vehicular, realizadas con el propósito de establecer procedimientos y estándares mínimos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de la expedición de los Certificados de Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, crea a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, faculta al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial a ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes.

Que, como lo establece el Artículo 25°. - Requisito; inc. g) de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, la autoridad municipal antes de emitir una licencia de conducir debe requerir del solicitante el “*Certificado de conocimientos básicos de primeros auxilios*”.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y en coordinación con Instituciones y Organizaciones con la experticia suficiente como actores claves en el ámbito de seguridad vial; la ANTSV ha propiciado debates y el consenso a los efectos de establecer procedimientos y estándares mínimos para el desarrollo de las capacitaciones en conocimientos básicos de primeros auxilios con énfasis en el manejo de escenas de siniestros viales.

Que la Cruz Roja es una sociedad constituida de acuerdo con los Convenios de Ginebra, de los cuales la Cruz Roja Paraguaya es parte, y con los Principios Fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad, formulados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja.

Que, La Cruz Roja Paraguaya, tiene, como objetivos para el desarrollo de la Misión: “...inc. 3. *Contribuir al mejoramiento de la Salud, a la lucha contra las epidemias, a la prevención de las enfermedades y al alivio de los sufrimientos por medio de programas de formación y de ayuda mutua al servicio de la colectividad...*” y “...Inc. 5. *Instruir a la población en la manera de gestionar, reducir las consecuencias y responder al desastre, sea cual fuere su causa...*”.



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Por...
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.